

BASES REGULADORAS CAMPAÑA DE PROMOCIÓN BONO *consume en GODELLA*

La declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid 19, supuso restricciones a la libre circulación de las personas y el establecimiento de medidas de contención en diferentes ámbitos como el comercial y el hostelero, obligando a su cierre y a la suspensión en el ejercicio de la actividad. Esta situación ha ocasionado un menoscabo enorme en sus recursos, ya que han tenido que seguir abonando los gastos inherentes a su actividad tales como el alquiler de local o el stock de productos para la venta por el que habían pagado y a los cuales no podían dar salida.

El Ayuntamiento de Godella, ante esta situación y al objeto de dinamizar la actividad económica del municipio y apoyar a los pequeños establecimientos tras la etapa de cierre producida, considera conveniente realizar una serie de actuaciones destinadas a impulsar el comercio local y reactivar la actividad económica, entre las que cabe destacar la Campaña promocional **BONO consume en GODELLA**. Los objetivos y finalidades de la actuación son los siguientes:

- Promocionar el comercio local.
- Dinamización del tejido comercial.
- Incentivar e impulsar las compras en los comercios adheridos a la Campaña **BONO consume en GODELLA**.

El Ayuntamiento de Godella es consciente de que las pequeñas y medianas empresas locales tienen una gran importancia como motor económico y social de Godella, contribuyendo a la consolidación de un tejido económico sólido, capaz de crear empleo, constituyendo uno de los ejes del desarrollo local y dinamismo urbano del municipio. Es por ello que en el marco de la convocatoria de **BONO consume en GODELLA** se suscribe un convenio de colaboración con la Cámara

Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, en adelante Cámara Valencia, para intensificar la actividad económica en Godella, mediante la promoción del consumo a través del fomento de los negocios de proximidad, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis del coronavirus (COVID-19) en dichos sectores. Este estímulo será impulsado destinando 150.000,00 € de subvención directa a la ciudadanía, a través de 4.300 bonos por valor de 50,00 €, los cuales podrán ser canjeados en compras iguales o superiores al bono entregado, de cuyo importe el consumidor abona 25,00 € y el Ayuntamiento de Godella aporta los 25,00 € restantes.

Está previsto que la campaña se articule en dos fases: la primera se celebrará en febrero y marzo y la segunda en septiembre de 2022.

A continuación, se exponen las Bases reguladoras para la adhesión de los establecimientos comerciales a dicho convenio, así como del proceso de adquisición del **BONO consume en GODELLA**:

Base 1. Objeto.

La campaña promocional **BONO consume en GODELLA** tiene por objeto estimular el consumo a través del fomento de la compra física de la ciudadanía en los negocios locales, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas producidas por la crisis del coronavirus (COVID-19) en dicho sector.

Base 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Godella. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos que, cumpliendo las condiciones de participación contenidas en las presentes bases, se encuentren ubicados en el término municipal de Godella.

Base 3. Proceso de adhesión del establecimiento en la campaña.

Las personas beneficiarias podrán utilizar sus BONOS para la adquisición física de bienes y servicios en los establecimientos abiertos al público y situados en el municipio de Godella que se adhieran, y que comercialicen los productos y los servicios objeto de la convocatoria cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ Que el local de negocios tenga 10 o menos trabajadores a fecha 31 de diciembre de 2021.

- ✓ Que su actividad se encuadre en alguna de las siguientes agrupaciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (de ahora en adelante CNAE), Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009):

- | | |
|--|--|
| 1052 Elaboración de helados. | 4725 Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados |
| 1083 Elaboración de café, té e infusiones. | 4729 Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados |
| 1101 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas. | 4741 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados. |
| 1103 Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas. | 4742 Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados |
| 1330 Acabado de textiles | 4743 Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados |
| 1413 Confección otras prendas de vestir exteriores. | 4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados. |
| 1419 Confección otras prendas de vestir y accesorios. | 4752 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados |
| 1420 Fabricación de artículos de peletería. | 4753 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados |
| 1439 Confección otras prendas de vestir de punto. | 4754 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados |
| 1811 Artes gráficas y servicios relacionados con estas. | 4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados |
| 1812 Otras actividades de impresión y artes gráficas. | 4761 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados |
| 1813 Servicios de pre-impresión y preparación de apoyos. | 4762 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados. |
| 1814 Encuadernación y servicios relacionados con esta. | 4763 Comercio al por menor de grabaciones de música y video en establecimientos especializados |
| 1820 Reproducción de apoyos grabados. | 4764 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados |
| 2051 Fabricación de explosivos. | 4765 Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados |
| 2441 Producción de metales preciosos. | 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados. |
| 2670 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico. | 4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados. |
| 2731 Fabricación de cables de fibra óptica. | 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados |
| 3109 Fabricación otros muebles. | 4774 Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados |
| 3212 Fabricación de artículos de joyería y artículos similares. | 4775 Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados. |
| 3213 Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares. | 4776 Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados. |
| 3312 Reparación de maquinaria | 4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados. |
| 3314 Reparación de equipos eléctricos | 4778 Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados |
| 3316 Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial. | 4779 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos. |
| 3530 Suministro de vapor y aire acondicionado. | |
| 4511 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros | |
| 4519 Venta otros vehículos de motor | |
| 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor | |
| 4532 Comercio al por menor de recambios y accesorios de vehículos de motor | |
| 4616 Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero. | |
| 4624 Comercio al por mayor de cueros y pieles. | |
| 4721 Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados | |
| 4722 Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados | |
| 4723 Comercio al por menor de peces y mariscos en establecimientos especializados | |
| 4724 Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados | |

4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.

4932 Transporte por taxi. 4939 Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.

5010 Transporte marítimo de pasajeros.

5030 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.

5110 Transporte aéreo de pasajeros.

5221 Actividades anejas al transporte terrestre.

5222 Actividades anejas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.

5223 Actividades anejas al transporte aéreo.

5510 Hoteles y alojamientos

5520 Alojamientos turísticos y otros

5530 Campings y aparcamientos de caravanas

5590 Otros alojamientos

5610 Restaurantes y lugares de comer

5621 Provisión de comidas preparadas para acontecimientos

5629 Otros servicios de comidas

5630 Establecimientos de bebidas

5813 Edición de periódicos.

5914 Actividades de exhibición cinematográfica

5917 Actividades de distribución cinematográfica y de video

710 Extracción de minerales de hierro.

7410 Actividades de diseño especializado

7420 Actividades de fotografía.

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

7500 Actividades veterinarias

7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.

7712 Alquiler de camiones.

7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.

7722 Alquiler de cintas de video y discos.

7729 Alquiler otros efectos personales y artículos de uso doméstico.

7733 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.

7734 Alquiler de mediados de navegación.

7735 Alquiler de mediados de transporte aéreo.

7739 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.

7911 Actividades de agencias de viajes

7912 Actividades de los operadores turísticos

7990 Otros servicios de reservas

8020 Servicios de sistemas de seguridad

8121 Limpieza general de edificios

8122 Otras actividades de limpieza industrial y de edificios

8129 Otras actividades de limpieza

8219 Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina.

8230 Organización de convenciones y ferias

8291 Actividades de las agencias de cobros y de información comercial

8299 Otras actividades de apoyo a las empresas.

8510 Educación **preprimaria

8551 Educación deportiva y recreativa

8552 Educación cultural

8553 Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje

8559 Otra educación n.c.o.p.

8623 Actividades odontológicas

8690 Otras actividades sanitarias

9001 Artes escénicas

9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas

9003 Creación artística y literaria

9004 Gestión de salas de espectáculos

9102 Actividades de museos 9103 Gestión de lugares y edificios históricos

9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.

9311 Gestión de instalaciones deportivas

9312 Actividades de los clubes deportivos

9313 Actividades de los gimnasios

9319 Otras actividades deportivas

9321 Actividades de los parques de atracciones

9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento

9491 Actividades de organizaciones religiosas

9511 Reparación de ordenadores y equipos periféricos

9512 Reparación de equipos de comunicación

9521 Reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico

9522 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín

9523 Reparación de calzado y artículos de cuero.

9524 Reparación de muebles y artículos de menaje

9525 Reparación de relojes y joyería.

9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza.

Los negocios que deseen participar en la campaña **BONO consume en GODELLA** tendrán que inscribirse desde que se aperture la web con tal fin del 10 al 28 de febrero de 2022 (para la primera campaña) y del 1 de julio hasta el 31 de agosto (para la segunda campaña), mediante un formulario en el portal web previamente habilitado por Cámara Valencia, en el que se detallarán los siguientes datos:

- Nombre comercial.
- Razón Social y CIF.
- Nombre y apellidos de la persona titular y datos de contacto.
- Dirección o direcciones de los establecimientos.
- Teléfono de contacto, email.
- N.º de comercio/ FUC (número de identificación del comercio), el cual tiene máximo 9 dígitos y está indicado en el TPV.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a fecha 31 de diciembre de 2021.
- Documentación acreditativa del CNAE de la actividad.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la campaña.
- Los requisitos técnicos indispensables para la adhesión a la campaña por parte de los establecimientos es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL. Además, deberá disponer de un dispositivo de cobro o TPV con banda magnética y tecnología contacless.

Una vez introducidos los datos, Cámara Valencia verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptará como beneficiario al establecimiento. En el caso de que deba subsanar, se le enviará un correo electrónico en el que se le indicará el motivo y la forma de validar su aceptación en la campaña.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la campaña.

Se entenderá que los negocios que se hayan adherido en la primera campaña de **BONO consume en GODELLA** seguirán participando en la segunda fase de la campaña promocional, salvo que comuniquen de forma expresa su baja a bonoconsumeengodella@camaravalencia.com antes del 1 de junio de 2022.

Base 4. Ejecución de la actividad subvencionable.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias de la subvención las personas físicas que adquieran los **BONO consume en GODELLA** por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria.

Los **BONO consume en GODELLA** podrán ser canjeados por cualquier ciudadano/a, para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios de los establecimientos adheridos acorde a lo indicado en la Base 3 de las presentes bases.

Se pondrán en circulación bonos de un valor nominal de 50,00€, de los cuales 25,00€ los aportará la ciudadanía y los 25,00€ restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Godella, emitiéndose bonos en las siguientes cantidades máximas y por las siguientes cuantías: 4.300 bonos (2.150 para cada fase de la campaña) con un valor total de 50€ (215.000€).

Las personas consumidoras podrán obtener, por cada DNI/NIE, un máximo de dos bonos en cada fase de la campaña para las compras en los establecimientos adheridos, siendo su utilización compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible para el producto que se desea adquirir.

Para obtener un bono, el adquirente se inscribirá en la web de la campaña www.bonoconsumeengodella.com y abonará mediante tarjeta bancaria 25€. Una vez adquirido el bono, podrá seleccionar dónde recogerá el bono entre los puntos de distribución habilitados para ello.

El plazo establecido para el canje de bonos en los establecimientos adheridos, abarcará en la primera fase, el período comprendido entre el 1 de marzo y el 11 de abril de 2022. En la segunda fase, la campaña se iniciará el 1 de septiembre y finalizará el día 30 del mismo mes.

Los plazos indicados se podrán modificar por cuestiones de organización, comunicándose en la web las fechas efectivas de realización de la campaña.

Base 5. Proceso de adquisición de los BONOS por la ciudadanía.

Los **BONO consume en GODELLA** podrán ser adquiridos por cualquier ciudadano/a mayor de 16 años a través de la página web de la Campaña. El acceso a los bonos se determinará por orden de petición o solicitud y se concederán a todas las personas solicitantes cuyas solicitudes reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, sin que en ningún caso se supere el crédito autorizado en la convocatoria. Las adquisiciones de los **BONO consume en GODELLA** que excedan de las 2.150 tarjetas previstas en cada una de las fases serán anuladas recibiendo el adquirente, a la mayor brevedad posible, la cuantía abonada en la tarjeta de crédito con la que se ha realizado la compra. Para completar dicho proceso el/la usuario/a deberá introducir los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos.
- DNI.
- Teléfono móvil.
- Dirección postal.
- Correo electrónico.
- Aceptación de las Bases reguladoras para la adquisición del

BONO consume en GODELLA.

El/la usuario/a recibirá en su correo electrónico un código de autenticación vinculado a su DNI, de forma que el/los bono/s al/los que acceda estará/n vinculado/s a dichos datos personales.

Una vez creado el usuario, esta persona podrá comprar un máximo de 2 bonos, el valor de los cuales será de 50,00 € cada uno, que podrán ser canjeados en compras iguales o inferiores a 50,00 € en los establecimientos adheridos. Los bonos podrán ser acumulables entre sí para la realización de las compras de los bienes y/o servicios.

En ningún caso la renuncia de la persona compradora del BONO consume en GODELLA será causa para proceder a la devolución del dinero de compra (25€/bono) por parte de Cámara Valencia.

Base 6. Características de los bonos

El **BONO consume en GODELLA** se materializa en una tarjeta prepago con banda magnética e identificación numérica o en una tarjeta prepago virtual (opción para usuarios con acceso a la AppBBVA que así lo soliciten) y será de uso exclusivo en los establecimientos adheridos.

En caso de solicitudes de la opción de tarjeta virtual en las que se compruebe que no tienen acceso a la AppBBVA, se emitirá tarjeta física con recogida en la oficina de BBVA Godella.

Los clientes de BBVA podrán optar por utilizar la app de la entidad bancaria como soporte de su/s **BONO consume en GODELLA**, realizando a través de ella las operaciones asociadas.

El **BONO consume en GODELLA** no permitirá la retirada de efectivo ni las devoluciones monetarias. Cuando el usuario disponga de una tarjeta física podrá consultar de forma gratuita el saldo en la web www.bonoconsumeengodella.com, que será actualizada diariamente (exceptuando sábados y domingos) por BBVA, entidad bancaria con la que Cámara Valencia ha suscrito el convenio para su emisión. En el caso de **BONO consume en GODELLA** /Tarjeta virtual la consulta del saldo y movimientos del bono se realizará a través de la AppBBVA.

Los consumidores que soliciten lugar de entrega Tarjeta Virtual deben tener acceso a la AppBBVA y móvil con tecnología NFC, utilizando la app de la entidad bancaria como soporte de su/s **BONO consume en GODELLA**, realizando a través de ella las operaciones asociadas.

Base 7. Proceso de canje de los BONOS en los establecimientos adheridos.

Los **BONO consume en GODELLA** podrán ser presentados para su canje para la adquisición de productos o servicios en el establecimiento adherido, mediante el bono en formato de tarjeta bancaria prepago o pago con el móvil a través de la AppBBVA. Cada DNI/NIE beneficiario podrá acumular un máximo de dos bonos.

El/la usuario/a realizará una adquisición en el establecimiento y podrá presentar uno o dos bonos por valor de 50,00 € para su canje. Si la cuantía excediera del importe del bono/s adquirido/s el/la ciudadano/a deberá abonar el exceso mediante cualquier método de pago admitido en el local. La utilización del bono/s será compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible por el negocio respecto del producto que se desea adquirir.

El/la usuario/a presentará el/los **BONO consume en GODELLA** en el momento del pago. Para su canje el establecimiento pasará el bono en formato de tarjeta bancaria prepago, física o virtual, por el datáfono. Los productos que se adquieran a través del **BONO consume en GODELLA** podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el/la cliente/a), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero. Por ello, el establecimiento deberá mostrar las condiciones de compra del **BONO consume en GODELLA** en lugar visible y accesible para el público. Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

Base 8. Soporte técnico al proceso.

En todo momento, con un horario comercial de 10:00 a 14:00h de lunes a viernes, los establecimientos adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico de Cámara Valencia a través de atención telefónica, así como del mail bonoconsumeengodella@camaravalencia.com, que les facilitará apoyo en materia de canje de BONOS, así como cualquier otro requerimiento de ayuda que pueda precisar el establecimiento en el proceso de adhesión.

Base 9. Financiación.

El Ayuntamiento de Godella, enmarcado en la campaña de promoción **BONO consume en GODELLA**, pone a disposición, a través de Cámara Valencia, la cantidad de 107.500,00 €, que se destinarán a 4.300 bonos con un valor de 50,00 €.

Se pondrán en circulación **BONO consume en GODELLA** de un valor nominal de 50,00 €, de los cuales 25,00 € los aportará la persona consumidora y los 25,00 € restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Godella.

Los bonos serán canjeables únicamente en los establecimientos comerciales adheridos a la Campaña.

El gasto derivado de los **BONO consume en GODELLA**, así como los gastos de gestión derivados del Convenio de colaboración con Cámara Valencia, para el desarrollo y ejecución de la Campaña, serán con cargo a la aplicación presupuestaria 4312.48900 "SUBVENCIÓN NOMINATIVA FOMENTO COMERCIO".

Base 10. Compatibilidad con otras subvenciones.

Los **BONO consume en GODELLA** son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismo Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGS.

Base 11. Reintegro del importe de los bonos.

Además de las causas de invalidez de resolución de la concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de gastos de gestión e interés de demora correspondiente desde el momento del pago del bono hasta el día en el cual se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los siguientes supuestos:

- a) Obtención de los bonos falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control Financiero previstas en el artículo 14 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de esto derive la imposibilidad de verificar la ocupación dada a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.

Base 12. Aceptación de las condiciones de la Campaña de promoción BONO consume en GODELLA

La participación en la presente Campaña mediante la adhesión de los comercios a la misma o la solicitud de los bonos por las personas consumidoras implica la aceptación y cumplimiento de las condiciones que regulan la obtención de los bonos y su disfrute.